



## CONVENIO GREPSA HABITACIONAL

Y

### SERVICIO DE BIENESTAR, DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

En la ciudad de Quillota a 23 de agosto de 2018, entre GREPSA HABITACIONAL. representada por don Patricio Alejandro Pardo Olguín, chileno, RUN 13.424.230-2, casado, Ingeniero Comercial, con domicilio en Parcela el Cóndor N° 11 Lote a1, Sector La Palma Quillota y Servicio de Bienestar, del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, Representada en este acto por la Sra. María José Vergara Reyes, Presidente del Servicio de Bienestar, Departamento Salud de la I. Municipalidad de Quillota, RUN 13.985.918-9, de profesión Asistente Social, Domiciliada en Calle San Martín 67, Quillota, ambos mayores de edad y quienes convienen en celebrar un convenio de descuentos por compras inmobiliarias en nuestros proyectos de la Quinta Región Interior, sujeto a las siguientes cláusulas, condiciones y modalidades.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

“Grepasa Habitacional” Está facultada para vender los Proyectos de las ciudades de La Cruz, Quillota, Villa Alemana y Quilpué, denominados: Condominio Rinconada del Valle 3 en la ciudad de La Cruz, Edificio Manquehue y Edificio Barlovento en la ciudad de Quillota, Condominio Blanc 2 en Villa Alemana y Condominio Parque Italia en La Ciudad de Quilpué y otros proyectos futuros.



GREPSA  
HABITACIONAL

SaludQuillota  
Red Municipal de Centros de Salud

## **SEGUNDO: Beneficiarios Institucionales.**

Los beneficios comprendidos en este convenio, están dirigidos al personal de la RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD QUILLOTA, en cualquiera de sus calidades, que voluntariamente se interese en la adquisición de una o más viviendas de cualquier proyecto de la Inmobiliaria, siendo extensivo a sus familiares directos, es decir, padres, cónyuge, hermanos e hijos.

## **TERCERO: Descuento Especial.**

La Inmobiliaria otorgará al personal descrito en la cláusula segunda del presente instrumento, un descuento especial en el valor total de la unidad de interés, respecto del precio que esté vigente en la fecha de cotización en el proyecto deseado.

Además los funcionarios podrán optar a bonos adicionales de acuerdo al valor de la reserva que realicen, como se describe a continuación.-

Casas o departamentos desde UF 2.000 A UF 3.000          Bono UF 40

Casas o departamentos desde UF 3.001 A UF 4.000          Bono UF 80

Casas o departamentos desde UF 4.001 A UF 5.000 o más Bono UF 120

De existir una promoción vigente solo se aplicara el descuento más conveniente para el interesado, los descuentos no son acumulativos.

El descuento y el bono se realizarán en el momento de formalizar una reserva, con la presentación de antecedentes comerciales que permitan acreditar ser funcionario de la Institución, entre otros; liquidaciones de sueldo, cotizaciones de AFP o certificado laboral.



GREPSA  
HABITACIONAL

SaludQuilota  
Red Municipal de Centros de Salud

**CUARTO: Vigencia**

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de suscripción y su duración será por 2 años, pudiendo ser renovado tácitamente por periodos sucesivos e iguales, donde cualquiera de las partes le podrá poner término sin expresión de causa mediante carta notarial remitida con 30 días de anticipación a la fecha en que deba hacerse efectiva.

**QUINTO: Asesoría Integral.**

La Inmobiliaria designa a sus Jefe de Ventas, Don Héctor Castro Colarte, para otorgar la asesoría necesaria en los procesos de pre-aprobación, coordinar la atención y asesoría de los eventuales compradores durante el proceso de adquisición de un inmueble. La Señorita Diana Rosales Reyes será la responsable del área de Inversiones y dará atención personalizada a quienes deseen invertir en bienes inmobiliarios.

Héctor Castro Colarte, Jefe de ventas, e-mail [hcastro@grepsa.cl](mailto:hcastro@grepsa.cl), fono +569 5873 8577; Diana Rosales Reyes Ejecutiva de Inversiones, e-mail [drosales@grepsa.cl](mailto:drosales@grepsa.cl) fono +569 9529 5346.

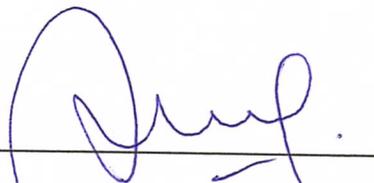
**SÉXTO: Información de los Proyectos.** La Inmobiliaria se obliga a dar a conocer toda la información de los proyectos que posee y que serán ofrecidos al personal de la Institución, en el marco del presente convenio, a través de su página web: [www.grepsa.cl](http://www.grepsa.cl) y otros medios de difusión que puedan crearse en el futuro, con el propósito que interesados conozcan pormenorizadamente sus características y especificaciones.

**SEPTIMO: Compromiso de Difusión.**

RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD QUILLOTA difundirá e informará del contenido y alcance del presente convenio a todo su personal, a través de sus medios de comunicación institucional, otorgando a la vez un lugar físico para realizar charlas y/o stands informativos, en los lugares que se convenga, sin que ello pueda perturbar los servicios y actividades normales, siendo RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD QUILLOTA quién autorizará e informará a la Inmobiliaria oportunamente las dependencias para cumplir el presente objetivo de difusión.

**OCTAVO: Responsabilidad.** RED MUNICIPAL DE CENTROS DE SALUD QUILLOTA no asume por el presente instrumento, ningún tipo de obligación respecto de que su personal preferirá los servicios y/o bienes inmuebles ofrecidos por la Inmobiliaria, frente a otros prestadores del mismo servicio, ni asume ningún tipo de responsabilidad respecto del pago por los servicios y/o bienes inmuebles reservados y/o beneficios otorgados, los que serán de responsabilidad exclusiva del citado personal.

Suscriben el presente convenio inmobiliario.

Firma:   
Nombre: María José Vergara Reyes  
Cargo: Presidente  
Institución: Servicio de Bienestar

Firma:   
Nombre: Patricio Pardo Olguín  
Cargo: Gerente Comercial  
Institución: Grepsa Habitacional